

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se modifican las bases de la convocatoria de 31 de mayo de 2021, de esta Agencia, para cubrir mediante contrato de relevo indefinido a tiempo completo de puesto de Técnico/a de Escena, especialidad iluminación, Málaga (BOJA núm. 107, de 7.6.2021).

Doña Almudena Bocanegra Jiménez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993 y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 215.2.f) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, que exigen celeridad en la formalización de una nueva contratación en el supuesto de que el contrato de relevo se extinga antes de alcanzar la duración mínima establecida, se procede a modificar el apartado 7.8 de la convocatoria, introduciendo un párrafo en los mismos términos que en el resto de convocatorias de contratos de relevo de esta Agencia.

Se añade un párrafo al final del apartado 7.8, quedando del siguiente modo: «La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud. Quedarán dos candidaturas suplentes para su llamamiento y aceptación en el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el periodo obligatorio de contratación, hasta el 17.3.2026».

Segundo. El resto de bases incluidas en el Anexo I de la convocatoria se mantienen inalteradas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 11 de noviembre de 2021.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.